

EXPTE N° 0256/89

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a incrementar a partir del 1° de Diciembre de 1989, en un 21,05% las remuneraciones vigentes al 30-11-89, sirviendo como base para la adecuación salarial automática de las respectivas categorías Los sueldos básicos del personal con estabilidad comprendidos en la planta permanente quedarían fijados de acuerdo a la siguiente escala:

Categoría	Coefic	Jerarq	Profes	Técnico	Administ	Obrero	Servicio	35 Hs	44 Hs	48 Hs
16	3.10	J. Depto						213.900		
15	2.90	J.Div						200.100		
14	2.80	J.Sec						193.200		
13	2.00		Of..May	Of..May	Of..May	Of..May		138.000	173.486	189.258
12	1.95		Of 1°	Of 1°	Of 1°	Of 1°		134.550	169.149	184.527
11	1.90		Of 2°	Of 2°	Of 2°	Of 2°		131.100	164.812	179.795
10	1.85		Aux.P	Aux.P	Aux.P	Aux.P	Aux.P	127.650	160.475	175.064
9	1.80		Aux 1°	Aux 1°	Aux 1°	Aux 1°	Aux 1°	124.200	156.137	170.332
8	1.75		Aux 2°	Aux 2°	Aux 2°	Aux 2°	Aux 2°	120.750	151.800	165.601
7	1.65		Aux 3°	Aux 3°	Aux 3°	Aux 3°	Aux 3°	113.850	143.126	156.138
6	1.55		Aux 4°	Aux 4°	Aux 4°	Aux 4°	Aux 4°	106.950	134.452	146.675
5	1.45		Aux 5°	Aux 5°	Aux 5°	Aux 5°	Aux 5°	100.050	125.777	137.212
4	1.37		Aux 6°	Aux 6°	Aux 6°	Aux 6°	Aux 6°	94.530	118.838	139.642
3	1.28				Ayud 1°	Ayud 1°	Ayud 1°	88.320	111.031	121.125
2	1.18				Ayud 2°	Ayud 2°	Ayud 2°	81.420	102.357	111.622
1	1.00				Ayud 3°	Ayud 3°	Ayud 3°	69.000	86.743	94.629

ARTICULO 2°) Fíjase para el personal que seguidamente se indica la siguiente escala:

CARGOS	MONTOS
TESORERO	=A= 241.500
JEFE DE COMPRAS	=A= 241.500
ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL	=A= 241.500
SECRETARIOS	=A= 386.400
INTENDENTE	=A= 241.500
GASTOS REPRESENTACION INTENDENTE	=A= 241.500

ARTICULO 3°) Fijase a partir del 01-12-89 las remuneraciones básicas para el personal comprendido en “Retribuciones Globales”

PERSONAL JORNALIZADO

- Administrativo =A= 2.972
- Conductores, maquinistas, mecánicos y peones de limpieza =A= 3.427
- Enfermero/a y/o Mucama/o =A= 3.481
- Encuestador =A= 2.972

ARTICULO 4°) Fíjase la “BONIFICACION POR ANTIGÜEDAD” en el 3% del sueldo en que revista el agente por cada año de servicio para todo el personal municipal de planta Permanente y Jornalizado, incluyendo a la Señora Contadora Municipal Sra. Santina Gladys Francesconi de Dimarco y la Srta. Tesorera Stella

Marys Pellegrini, exceptuándose de esta disposición a los Directores, Delegados, Jefes de Compras y Administrados del Hospital.-

ARTICULO 5º) Fíjase una bonificación para el Personal Superior y Jerárquico por BONIFICACION POR FUNCION de acuerdo con el siguiente detalle:

- A) El Sr. Intendente Municipal percibirá el equivalente a 3 ½ veces el sueldo mínimo de 35 horas de labor, de =A= 69.000.- lo que totaliza la suma de Australes 241.500.- por Gastos de Representación.-
- B) Para los Secretarios, Directores, Delegados, Administrador del Hospital y jefe de Compras, las bonificación será del 20% sobre el sueldo básico.- Queda establecido que dichas bonificaciones no tendrán retenciones de ningún tipo.-

ARTICULO 6º) Los incrementos de sueldos otorgados en el Art. 1º) de la presente Ordenanza, serán aplicados también al Personal Contratado.-

ARTICULO 7º) Con relación a las remuneraciones que deben percibir los integrantes de este Honorable Concejo Deliberante, se dispone seguir similar actitud que la definida para el resto del personal Municipal.-

ARTICULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 21 de 1989.-

Registrado bajo el número: 0903-89